

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

21934 *RESOLUCIÓN 452/38516/2000, de 24 de noviembre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se anuncia el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas de ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación, durante el año 2001.*

Celebrado el día 23 de noviembre de 2000 el sorteo público anunciado por Resolución 452/38487/2000, de 23 de octubre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar («Boletín Oficial del Estado» número 261, del 31), resultó elegida la letra «G».

Por lo tanto, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas selectivas que lo requieran durante el año 2001, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «G», siguiendo los demás el orden alfabético iniciado con la citada letra.

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

MINISTERIO DE HACIENDA

21935 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo A), en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (CA 4/2000).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director General de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, cuando este tuviera carácter definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

8. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

9. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

10. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

11. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación, o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso o hayan quedado vacantes con posterioridad a la firma de la Resolución de convocatoria de este concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso o de otras convocatorias de provisión de puestos de trabajo cuya resolución sea anterior.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose renuncias a las mismas hasta el día anterior a la firma de la Resolución de adjudicación.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 11 puntos para los puestos del grupo tercero del anexo IV y de 13 puntos para los puestos de los grupos segundo y primero del mismo anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 7 puntos para los puestos del grupo primero del anexo IV, 6 puntos para los del grupo segundo y 5 puntos para los del grupo tercero de dicho anexo IV.

2. Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 6 puntos,

3. Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones propias de la Inspección Financiera y Tributaria, Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, o con otras funciones vinculadas a la Administración Tributaria del Estado, siempre que todas ellas lo hayan sido dentro del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

La puntuación podrá alcanzar hasta un máximo de 15 puntos para los puestos incluidos en el grupo tercero del Anexo IV y de 20 puntos para los puestos del grupo segundo y primero del citado anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen un mínimo de 1 punto para los puestos del grupo tercero, 3 puntos para los puestos del grupo segundo y 7 puntos para los puestos del grupo primero.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se solicite, se computará 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de

6 puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 12 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el Anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos Autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el Órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

h) A los funcionarios, que no estando en servicio activo tengan derecho a reserva del puesto de trabajo, se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, El Director Adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores o Subdirectores Adjuntos de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente —dos Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria— un Vocal en representación de cada una de las Áreas a las que pertenezcan los puestos convocados, —y un funcionario de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto

de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante, la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración, podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

3. Cuando, con motivo de este concurso, se adjudique una vacante a un funcionario que haya participado desde una situación distinta al servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto en el que sea el candidato con mayor puntuación se convertirá en su puesto de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante se adjudicará al concursante que alcance la siguiente mejor puntuación.

4. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión de dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

5. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento o autoridad equivalente donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 4, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso—administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de noviembre de 2000.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA =====	1	MADRID	A	4.578.468	Auditoría de sistemas informáticos e interrogación de ficheros en funciones de apoyo a las comprobaciones inspectoras.	Experiencia inspectora. Conocimientos y experiencia en técnicas de auditoría informática-fiscal. Amplios conocimientos de aplicaciones de microinformática. Conocimientos del sistema de intercambio de facturación por Medios Telemáticos.
2	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION =====	1	BARCELONA	A	5.183.496	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
3	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION =====	1	MADRID	A	3.772.608	Organización y coordinación del área de Gestión de Grandes Empresas, de la tramitación y comprobación de declaraciones presentadas por las mismas, así como de la tramitación de recursos, expedientes de devolución de ingresos indebidos y demás expedientes de gestión competencia de la Unidad. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en comprobación de grandes empresas, en tramitación de expedientes de gestión y en organización y dirección de equipos de trabajo.
4	JEFE UNID. COORD. METOD. GRAND. EMPR*	1	MADRID	A	3.772.608	Organización y coordinación de los procedimientos y las aplicaciones de gestión tributaria de Grandes Empresas. Elaboración de propuestas y mejoras en relación con las mismas. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en organización, coordinación y tramitación de procedimientos tributarios y en organización y dirección de equipos de trabajo.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
16	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION EQUIPOS DE INSPECCION INSPECTOR ADJ. EQUIPO ONI*	1	SEVILLA	A	28	3.772.608	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
17	INSPECTOR EQUIPO ONI*	1	SEVILLA	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
18	INSPECTOR JEFE EQUIPO O.N.I.*	1	SEVILLA	A	29	5.722.464	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
19-20	DPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES OFICINA NAL.DE INSPEC.DE ADUANAS E II.EE INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	2	MADRID	A	28	3.772.608	Desarrollo de funciones inspectoras en el seno de la ONI del Departamento. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
21	INSPECTOR COORDINADOR A	1	MADRID	A	28	4.578.468	Coordinación de la actividad aduanera internacional del Departamento. Participación en reuniones en la UE, en la OMA y preparación de informes en materia aduanera sobre convenios internacionales. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Dominio de los idiomas francés e inglés. Amplia experiencia en temas de relaciones internacionales y, en particular, conocimiento de las instituciones de la UE.
22-23	INSPECTOR COORDINADOR A	2	MADRID	A	28	4.578.468	Dirección, ejecución y control de tareas de investigación en materia de fraude aduanero. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Amplia experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	Nº VEL	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
24	OFICINA NAL.DE INSP.E INVEST.ADU.II.EE JEF.ADJUNTO EQUIPO O.N.I.I. ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====	1	MADRID	A	28	5.183.496	Dirección, ejecución y control de tareas de investigación del fraude aduanero y de contrabando. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Amplia experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
25	D.E. DE ANDALUCIA =====							
	AREA ADUANAS -----							
25	INSP.UNID.REG.INSP.ADU.II.EE A	1	ALMERIA	A	28	3.772.608	Ejecución y control de las tareas de inspección derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
26	D.E. DE ANDALUCIA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
26	INSPECTOR ADJUNTO UNID.REG.REG.1	1	CADIZ	A	27	3.514.800	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
27	D.E. DE ANDALUCIA =====							
	AREA ADUANAS -----							
27	INSP.JEF.URI ADUANAS II.EE.B	1	CORDOBA	A	28	4.578.468	Dirección, ejecución y control de tareas de investigación derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Amplia experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
28	D.E. DE ANDALUCIA =====							
	AREA INSPECCION -----							
28	J.UNID.ESPECIAL AUX.JUDICIAL B	1	MALAGA	A	28	4.324.632	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Conocimiento del procedimiento inspector. Experiencia en actuaciones ante Juzgados y Tribunales en materias propias de la Inspección de los Tributos. Experiencia en tramitación de expedientes de Delito Fiscal en materias propias del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.
29-30	AREA ADUANAS -----							
29-30	INSP.UNID.REG.INSP.ADU.II.EE A	2	MALAGA	A	28	3.772.608	Ejecución y control de las tareas de inspección derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
31	D.E. DE ANDALUCIA =====	1	SEVILLA	A	28	4.578.468	Dirección y ejecución de la - Gestión Recaudatoria de expe- dientes de gran cuantía. Especialidad de Inspección Fi- nanciera y Tributaria.	Conocimientos del procedimien- to recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conoci- mientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
32-34	AREA ADUANAS ----- INSP.JEF.URI ADUANAS II.EE A	3	SEVILLA	A	28	5.183.496	Dirección, ejecución y control de tareas de investigación de- rivadas de la Gestión Aduane- ra. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Amplia experiencia y conoci- mientos del procedimiento ins- pector.
35	ADM.TERRIT. AEAT EN ARAGON =====	1	ZARAGOZA	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Fi- nanciera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y com- probación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tribu- tario.
36-38	DELEGACION DE ZARAGOZA =====	3	ZARAGOZA	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Fi- nanciera y Tributaria.	Conocimientos del procedimien- to inspector.
39	AREA INSPECCION ----- ADM.TERRIT. AEAT EN ILLES BALEARS =====	1	PALMA MALLORCA	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Fi- nanciera y Tributaria.	Conocimientos del procedimien- to inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
40	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====	1	MAHON	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
41	AREA GESTION ----- J.UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA	1	LAS PALMAS G.C.	A	27	3.514.800	Coordinación del área de Gestión Tributaria y dirección de las unidades de Información y Asistencia y de Verificación y Control. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de Gestión tributaria.
42	AREA INSPECCION ----- INSPECTOR OFICINA TECNICA	1	LAS PALMAS G.C.	A	28	3.772.608	Análisis, estudio y propuesta de resolución de expedientes que, por su complejidad, le sean encomendados por el Jefe de la Dependencia. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector. Conocimientos y experiencia en la realización, análisis y estudio de expedientes complejos.
43	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG.INSP.*	1	LAS PALMAS G.C.	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
44	D.E. DE CANARIAS =====	1	STA. CRUZ TENERIFE	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
45	DELEGACION DE LAS PALMAS DE G.C. =====	1	LAS PALMAS G.C.	A	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
46	ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON =====						
	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====						
	AREA ADUANAS =====						
46	JEF.UNID.INSPECCION ADUANAS II.EE	1	VALLADOLID	A	3.514.800	Ejecución y control de tareas derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
47	DELEGACION DE BURGOS =====						
	AREA INSPECCION =====						
47	INSPECCION Jefe Unidad Inspeccion	1	BURGOS	A	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
48	DELEGACION DE SALAMANCA =====						
	AREA INSPECCION =====						
48	INSPECCION Jefe Unidad Inspeccion	1	SALAMANCA	A	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
49	DELEGACION DE VALLADOLID =====	1	VALLADOLID	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
50-53	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA =====	4	BARCELONA	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
54-56	AREA RECAUDACION =====	3	BARCELONA	A	28	3.772.608	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
57-58	AREA ADUANAS =====	2	BARCELONA	A	28	4.578.468	Dirección, ejecución y control de tareas de investigación derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e I.I.EE.	Amplia experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
59-70	DELEGACION DE BARCELONA =====	12	BARCELONA	A	28	3.772.608	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
71-74	AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE REC.	4	BARCELONA	A	28	3.772.608	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe de Dependencia de Recaudación. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
75-76	DELEGACION DE GIRONA ----- AREA INSPECCION ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	GIRONA	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
77-78	DELEGACION DE TARRAGONA ----- AREA INSPECCION ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	TARRAGONA	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
79	ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA ----- D.E. DE EXTREMADURA ----- AREA INSPECCION ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP. *	1	BADAJOS	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
80	AREA ADUANAS ----- INSP. JEF. URI ADUANAS II.EE.B	1	BADAJOS	A	28	4.578.468	Dirección, ejecución y control de tareas de investigación derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Amplia experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
81	DELEGACION DE CACERES =====	1	CACERES	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
82	ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA =====	1	A CORUÑA	A	28	3.772.608	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
83	D.E. DE GALICIA =====	1	VIGO	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
84-85	DELEGACION DE A CORUÑA =====	2	A CORUÑA	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
86-89	ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID =====							
	D.E. DE MADRID =====							
	AREA INSPECCION -----							
86-89	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	4	MADRID	A	28	3.772.608	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
90-93	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP.*	4	MADRID	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
94-96	AREA RECAUDACION -----							
	INSPECTOR ADJUNTO UNID. REG. REC.1	3	MADRID	A	28	3.772.608	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe de Dependencia de Recaudación. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
97	JEFE UNID. PROVINCIAL RECAUDACION	1	MADRID	A	28	3.772.608	Dirección y ejecución de la Gestión Recaudatoria. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
98	JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	MADRID	A	28	4.578.468	Dirección y ejecución de la Gestión Recaudatoria de expedientes de gran cuantía. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
99-100	AREA ADUANAS -----							
	JEF. UNID. INSP. ADUANAS II.EE	2	MADRID	A	27	3.514.800	Ejecución y control de tareas derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
101-102	INSP. UNID. REG. INSP. ADU. II.EE A	2	MADRID	A	28	3.772.608	Ejecución y control de las tareas de inspección derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NT VEL	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECÍFICOS
103	INSP. JEF. URI ADUANAS II.EE.B DELEGACION DE MADRID =====	1	MADRID	A	28	4.578.468	Dirección, ejecución y control de tareas de investigación derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Amplia experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
104	ADMN. AG. CENTRO ----- AREA GESTION ----- J. UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	A	28	3.772.608	Coordinación del área de Gestión Tributaria y dirección de las unidades de Información y Asistencia y de Verificación y Control. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de Gestión Tributaria.
105	ADMN. AG. GUZMAN EL BUENO ----- AREA GESTION ----- J. UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	A	28	3.772.608	Coordinación del área de Gestión Tributaria y dirección de las unidades de Información y Asistencia y de Verificación y Control. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de Gestión Tributaria.
106	ADM. TERRIT. AEAT EN NAVARRA =====	1	PAMPLONA	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
107	ADM. TERRIT. AEAT EN LA RIOJA =====	1	LOGROÑO	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
108	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====						
	D.E. DE VALENCIA =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP. *	1	CASTELLON	A	28	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
109	AREA ADUANAS -----						
	INSP. JEF. URI ADUANAS II.EE.B	1	CASTELLON	A	28	Dirección, ejecución y control de tareas de investigación derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e I.I.EE.	Amplia experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
110	D.E. DE VALENCIA =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD	1	VALENCIA	A	26	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
111	DELEGACION DE ALACANT/ALICANTE =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ALICANTE	A	27	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO =====	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
112	DELEGACION DE CASTELLO/CASTELLON =====	1	CASTELLON	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
113	DELEGACION DE VALENCIA =====	1	VALENCIA	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
114	ADMIN. AG. GUILLEM DE CASTRO -----	1	VALENCIA	A	28	3.772.608	Coordinación del área de Gestión Tributaria y dirección de las unidades de Información y Asistencia y de Verificación y Control. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de Gestión Tributaria.

A N E X O I B I S

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
115	DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA =====						
	S.G.PLANIF.Y CTROL-UNIDAD AUDITORIA INF. -----						
	INSPECTOR COORDINADOR*		MADRID	A	28 3.772.608	Auditoría de sistemas informáticos e interrogación de ficheros en funciones de apoyo a las comprobaciones inspectoras.	Experiencia inspectora. Conocimientos y experiencia en técnicas de auditoría informático-fiscal. Amplios conocimientos de aplicaciones de microinformática.
116	OFICINA NAL. DE INVESTIGACION DEL FRAUDE -----						
	EQUIPO DE ESTUDIOS DEL FRAUDE FISCAL -----						
	INSP.ADJUNTO EQUIPO ONIF		MADRID	A	28 3.772.608	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector y experiencia en investigación de diferentes tipologías de fraude.
117	INSPECTOR EQUIPO ONIF		MADRID	A	28 4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario e investigación de diferentes tipologías de fraude.
118	EQUIPO DE METODOS Y PROCEDIM.DE CONTROL -----						
	INSP.ADJUNTO EQUIPO ONIF		MADRID	A	28 3.772.608	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector y experiencia en investigación de diferentes tipologías de fraude.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
119	INSPECTOR EQUIPO ONIF		MADRID	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario e investigación de diferentes tipologías de fraude.
120	EQUIPO CENTRAL DE INFORMACION ----- INSP. ADJUNTO EQUIPO ONIF		MADRID	A	28	3.772.608	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector y experiencia en investigación de diferentes tipologías de fraude.
121	INSPECTOR EQUIPO ONIF		MADRID	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario e investigación de diferentes tipologías de fraude.
122	EQUIPO CTRAL DE INVESTIGACION DEL FRAUDE ----- INSP. ADJUNTO EQUIPO ONIF		MADRID	A	28	3.772.608	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector y experiencia en investigación de diferentes tipologías de fraude.
123	INSPECTOR EQUIPO ONIF		MADRID	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario e investigación de diferentes tipologías de fraude.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
124	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION ----- EQUIPOS DE INSPECCION ----- INSPECTOR ADJ.EQUIPO ONI*		BARCELONA	A	28	3.772.608	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
125	INSPECTOR EQUIPO ONI*		BARCELONA	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
126	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION ----- EQUIPOS DE INSPECCION ----- INSPECTOR ADJ.EQUIPO ONI*		ZARAGOZA	A	28	3.772.608	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
127	DPTO. RECAUDACION =====							
	OFICINA NACIONAL DE RECAUDACION -----							
127	ADJUNTO UNIDAD NACIONAL RECAUD.		MADRID	A	28	3.772.608	Las establecidas en los apartados 14ª, 15ª, 17ª y 19ª de la Resolución de 6 de mayo de 1999. Dirección y ejecución de la gestión recaudatoria de los expedientes de gran cuantía - que se le encomienden y la jefatura de la correspondiente unidad. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
128	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====							
	D.E. DE ANDALUCIA =====							
	AREA ADUANAS -----							
	JEF.UNID.INSPECCION ADUANAS II.EE		GRANADA	A	27	3.514.800	Ejecución y control de tareas derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
129	D.E. DE ANDALUCIA =====							
	AREA ADUANAS -----							
	JEF.UNID.INSPECCION ADUANAS II.EE		MALAGA	A	27	3.514.800	Ejecución y control de tareas derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
130	D.E. DE ANDALUCIA =====							
	AREA INSPECCION -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG.INSPECCION		SEVILLA	A	28	4.578.468	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
131	AREA RECAUDACION -----							
	INSPECTOR ADJUNTO UNID.REG.REC.A		SEVILLA	A	28	3.772.608	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
132	AREA ADUANAS -----							
	JEF.UNID.INSPECCION ADUANAS II.EE		SEVILLA	A	27	3.514.800	Ejecución y control de tareas derivadas de la Gestión Aduanera. Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE.	Experiencia y conocimientos del procedimiento inspector.
133	DELEGACION DE MALAGA =====							
	AREA INSPECCION -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		MALAGA	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
134	DELEGACION DE SEVILLA =====							
	AREA INSPECCION -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		SEVILLA	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
135	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====							
	DELEGACION DE GIJON =====							
	AREA INSPECCION -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		GIJON	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
136	ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====							
	DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE =====							
	AREA INSPECCION -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		STA. CRUZ TENERIFE	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
137	ADM.TERRIT. AEAT EN CANTABRIA =====							
	DELEGACION DE CANTABRIA =====							
	AREA INSPECCION -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		SANTANDER	A	27	3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº POTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
138	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====						
	D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP.*		ALBACETE	A	28	4.578.468	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
139	D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP.*		TOLEDO	A	28	4.578.468	Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
140	DELEGACION DE ALBACETE =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		ALBACETE	A	27	3.514.800	Conocimientos del procedimiento inspector.
141	DELEGACION DE CIUDAD REAL =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		CIUDAD REAL	A	27	3.514.800	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
142	ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON =====						
	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====						
	AREA RECAUDACION -----						
	INSPECTOR ADJUNTO UNID.REG.REG.A		VALLADOLID	A	28 3.772.608	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
143	DELEGACION DE LEON =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		LEON	A	27 3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
144	DELEGACION DE PALENCIA =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		PALENCIA	A	27 3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.
145	DELEGACION DE ZAMORA =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		ZAMORA	A	27 3.514.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
146	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA =====						
	D.E. DE CATALUÑA =====						
	AREA RECAUDACION -----						
	JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION		BARCELONA	A	28	4.578.468	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
147	DELEGACION DE LLEIDA =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		LLEIDA	A	27	3.514.800	Conocimientos del procedimiento inspector.
148	ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA =====						
	D.E. DE EXTREMADURA =====						
	AREA GESTION -----						
	J. UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA		BADAJOS	A	27	3.514.800	Conocimientos especiales en materia de Gestión Tributaria.
149	ADM.TERRIT. AEAT EN GALICIA =====						
	DELEGACION DE OURENSE =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		OURENSE	A	27	3.514.800	Conocimientos del procedimiento inspector.
150	DELEGACION DE VIGO =====						
	AREA INSPECCION -----						
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		VIGO	A	27	3.514.800	Conocimientos del procedimiento inspector.

ANEXO II**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION
CONCURSO /

RESOLUCION DE (B.O.E.)
 IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL		FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION**CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS**

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____

D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA. C/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./D^a.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
Cuerpo o Escala: _____ Grupo: _____ N.R.P.: _____
Especialidad: _____ Administración a la que pertenece (1): _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA:

- ☐ Servicio activo ☐ Servicios especiales ☐ Servicios Comunidades Autónomas ☐ Suspensión firme de funciones.
Fecha toma posesión: _____ Fecha terminación suspensión: _____
- ☐ Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap Ley 30/84 ☐ Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____
Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo (2): _____
- ☐ Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL☐ Definitivo (3)☐ Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (5):

4.1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (6) _____

4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde la que participa en el Concurso.

Denominación del puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de reclasificación	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (8)			
		Grupo	Años	Meses	Días
Antigüedad Total:					

4.4.- Cursos superados (tras el correspondiente examen) en la Escuela de la Hacienda Pública, relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____
de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso : ☐ SI ☐ NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

GRUPO PRIMERO:	GRUPO SEGUNDO:	GRUPO TERCERO:
JEFE ADJUNTO EQUIPO ONI.	INSPECTOR JEFE UNIDAD REGIONAL INSP.	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION
INSPECTOR JEFE URI ADUANAS IIEE A	INSPECTOR EQUIPO ONI	INSPECTOR OFICINA TECNICA
JEFE ADJUNTO EQUIPO ONII	INSPECTOR JEFE URI ADUANAS IIEE B	JEFE UNIDAD DE GESTION
INSPECTOR JEFE EQUIPO ONI	INSPECTOR COORDINADOR A	JEFE UNIDAD GESTION TRIBUTARIA
	JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	INSPECTOR ADJUNTO UNID. REG. REC. I
	INSPECTOR COORD. UNIDAD AUDITORIA INFORM.	INSPECTOR ADJUNTO ONI
	INSPECTOR EQUIPO O.N.I.F.	INSPECTOR ADJUNTO EQUIPO ONI
	JEFE UNIDAD ESP.AUX.JUDICIAL B	INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE RECAUDACION
		INSPECTOR ADJUNTO UNID.REG.REC. A
		JEFE UNIDAD PROVINCIAL RECAUD.
		JEFE UNIDAD COORD. Y MET. GRANDES EMPR.
		INSPECTOR COORDINADOR
		INSPECTOR URI. ADUANAS IIEE A
		INSPECTOR ADJUNTO EQUIPO ONIF
		JEFE UNIDAD INSP. ADUANAS IIEE.
		INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD
		ADJUNTO UNIDAD NACIONAL RECAUD.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21936 *ORDEN de 20 de noviembre de 2000 por la que se aprueba y publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas con fecha 20 de septiembre de 2000.*

Según lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en la base 4 de la Orden de 20 de septiembre de 2000, de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas en los tableros de anuncios y en el Servicio de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid), en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de la Función Pública, en

el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, Madrid). Igualmente podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: www.mapya.es.

Segundo.—Publicar la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo I a esta Orden, con expresión de las causas de no admisión.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos, que no figuran en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando ello sea posible, los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Transcurrido el plazo citado se harán públicas las listas definitivas de aspirantes excluidos y admitidos en los mismos lugares señalados en el párrafo primero.

Cuarto.—Se convoca a todos los opositores admitidos, en único llamamiento, para la realización del primer ejercicio el jueves, día 11 de enero de 2001, a las diez horas, en la sala de juntas de la primera planta de la Dirección General de Agricultura, de este Ministerio, situada en la avenida Ciudad de Barcelona, número 6, de Madrid. El llamamiento se realizará por orden alfabético, a partir de la letra «B».

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de iden-